



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO. – Ha tenido entrada en este órgano competicional solicitud de modificación de horario del encuentro MÁLAGA CF – CD ELDENSE, correspondiente a la Segunda Eliminatoria del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey, fijado a las 20:00 horas del jueves 7 de diciembre de 2023, formulada conjuntamente por ambos clubes y que viene motivada por la conveniencia para la optimización de los tratamientos y trabajos de recuperación del césped por el uso intensivo que se hará del mismo los días 2, 4 y 5 de diciembre, con la finalidad de disponer de un periodo más prolongado de recuperación del césped sin nuevo desde la conclusión del encuentro el día 6 de diciembre hasta el 17 de diciembre, según refiere la empresa encargada del mantenimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos.

II.- La Disposición General Novena de las Normas Regulatoras y Bases de Competición de los Torneos Federación de Fútbol Masculino establece:

“1. Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial o en los que, sin que la jornada de que se trate se altere, se autorice en virtud de convenios o pactos legales, estatutarios o reglamentariamente permisibles.

2. En todos los torneos regulados por las presentes normas, los horarios de los partidos serán fijados por el Departamento de Competiciones de la RFEF, a propuesta del operador televisivo titular de los derechos audiovisuales, evitando la disputa de dos partidos en un periodo inferior a tres días.”

Asimismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 237.3 del Reglamento General, la RFEF, sin necesidad de ningún trámite especial para esta categoría en cuestión, podrá, a solicitud de uno de los clubs contendientes, con la anuencia del otro y ponderando la concurrencia de especiales circunstancias, autorizar que se adelante un determinado encuentro, siempre, desde luego, que no se altere el orden de partidos establecido en el calendario oficial.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Tratándose en este caso del adelanto del encuentro al día anterior en el que también se disputarán otros encuentros de la misma Segunda Eliminatoria y no siendo el encuentro en cuestión objeto de retransmisión por parte del operador televisivo y considerando que concurren especiales circunstancias por motivo de los trabajos de recuperación del césped tras la carga de los días inmediatamente precedentes, es por lo que se

RESUELVE:

Autorizar el adelanto del encuentro MÁLAGA CF – CD ELDENSE, correspondiente a la Segunda Eliminatoria del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey, a las 17:00 horas del miércoles 6 de diciembre de 2023.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Notifíquese a los clubes Málaga CF y CD Eldense, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 28 de noviembre de 2023.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales